



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.303.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" - N° 118978 - Fichero N° 46 y la nota enviada a este Cuerpo por el Sr. Bruno Barbatto; y

CONSIDERANDO:

Que, en base a lo solicitado por los señores Rina y Elena Celeghin, Dante Felipe y Juan Luis Giuliano, Bienvenido Tito y María Teresa Perin o Perrin, el Concejo Municipal, estima procedente incluir dentro del Distrito Residencial de Vivienda de 1 (una) Familia terrenos ubicados en las manzanas "C", "C3" y "C4" de la concesión 235 de esta ciudad, encuadrados actualmente en el Distrito de Reserva de Baja Densidad.-

Que el crecimiento de la ciudad exige reconsiderar los límites de Distrito definidos s/ el Registro de Zonificación, disminuyendo el dimensionamiento del solar.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

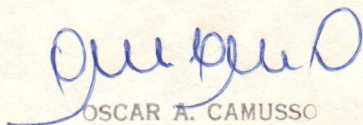
ORDENANZA

Art. 1°) Inclúyese dentro del "Distrito Residencial de Viviendas de 1 (una) Familia" en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a las manzanas y quintas comprendidas entre la calle Dr. Jaime Ferré por el lado Norte, la Avenida Italia por el lado Oeste, la Avenida Brasil por el lado Sur y la calle Joaquín V. González por el lado Este, de la Concesión 235 de la ciudad de Rafaela, dejando de pertenecer dichos terrenos al "Distrito de Reserva Residencial de Baja Densidad".-

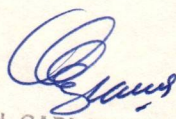
Art. 2°) Los proyectos de loteos que se presenten para su aprobación deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2.117 y las reglamentaciones sobre subdivisiones vigentes a la fecha.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los veinticinco días del  
mes de abril de mil novecientos  
ochenta y nueve.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela